CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRAMITE Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS
26 ABR 2022
RECIBIDO
Firma ... Hora.. 16:54

Moción de Orden del Día N° 2411

SUSEL ANA MARÍA PAREDES PIOUÉ

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE RELATORÍA Y AGENDA
28 ABR 2022
Recibido por... 14:53

MOCIÓN DE ORDEN DEL DÍA

Los congresistas de la República que suscriben, en atención a sus atribuciones de representación y fiscalización, y de conformidad con el literal b del artículo 68° y el artículo 84° del Reglamento del Congreso de la República, proponen la siguiente Moción del Orden del Día para invitar al presidente del Consejo de Ministros, Aníbal Torres Vásquez para que, en representación del gobierno, y en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley N° 27666, *Ley que declara el segundo domingo de abril de cada año como "Día del niño peruano"*, concurra ante el Congreso de la República para informar sobre los lineamientos de política y medidas que serán adoptadas para garantizar los derechos enunciados en la Convención sobre los Derechos del Niño del 20 de noviembre de 1989, de la cual el Perú es Estado parte.

Asimismo, conforme lo dispone la referida Ley, para que brinde un balance sobre el impacto y logros finales del *Plan Nacional de Acción por la Infancia y la Adolescencia* – PNAIA 2012-2021. En el caso de este Plan Nacional, al concluir sus diez años de vigencia e implementación, el balance no podría agotarse en las acciones y resultados del año precedente, sino abarcar el impacto final y grado de cumplimiento o incumplimiento de sus 25 resultados esperados, así como el efectivo logro de sus cuatro objetivos estratégicos.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 15 de febrero de 2002, fue publicada en el Diario Oficial El Peruano la Ley N° 27666, *Ley que declara el segundo domingo de abril de cada año como "Día del niño peruano"*. Esta Ley, entre otras, fue parte del proceso de adecuación de la normatividad del Estado peruano a los parámetros de la Convención sobre los Derechos del Niño, instrumento internacional del cual el Perú es parte conforme lo dispuesto por la Resolución Legislativa N° 25278, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 22 de noviembre de 1990.

2. Qué, la Ley N° 27666, además declarar un día especial para celebrar el "Día del Niño Peruano", establece como deber del gobierno nacional, a través del presidente del Consejo de Ministros, el informar sobre los lineamientos de política y metas del Plan Nacional a favor de las niñas, niños y adolescentes, a aplicar para garantizar los derechos enunciados en la Convención sobre los Derechos del Niño.

3. Qué, en la misma línea, dispone que el presidente del Consejo de Ministros presente un balance sobre el impacto y logros del Plan Nacional, así como de programas sobre la misma materia aprobados para el periodo anual precedente. Conforme a la Ley N° 27666, cómo todos los años, el premier debió presentante ante el Pleno para tales efectos, en la primera sesión ordinaria del Congreso de la segunda semana de abril.

4. Qué, antes y después de la publicación de la Ley N° 27666, el gobierno ha aprobado sucesivos Planes Nacionales de Acción por la Infancia y Adolescencia, para el período 1992-1995, para el quinquenio 1996-2000 y el tercero, ya en el marco de la referida Ley, para el período 2002 – 2010. El último Plan Nacional de la materia fue el *Plan Nacional de Acción por la Infancia y la Adolescencia*

CONSEJO DIRECTIVO DEL
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 23 de mayo de 2022

Al orden del día

JAVIER ANGELES ILLMANN
Director General Parlamentario
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

– PNAIA 2012-2021, y es sobre este último instrumento de gestión, que para el presente año 2022, corresponde al gobierno hacer un balance sobre sus acciones a favor de las niñas, niños y adolescentes.

5. Qué, el *Plan Nacional de Acción por la Infancia y la Adolescencia* – PNAIA 2012-2021, fue aprobado por Decreto Supremo Nº 001-2012-MIMP el 14 de abril de 2012, norma posteriormente elevada a rango de ley mediante Ley Nº 30362, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 14 de noviembre de 2015. El año 2021, no fue un año más en el proceso de implementación del PNAIA 2012-2021, sino, el último año de su vigencia luego de diez años de implementación; por tal motivo, el balance anual que corresponde, debe integrar el logro y resultados de su ejecución en todo ese lapso de tiempo. Es entonces, en esta oportunidad, que el balance a presentar por el presidente del Consejo de Ministros, debe dar cuenta del cumplimiento o no, y a qué nivel, de los 25 resultados específicos del Plan, así como del logro o no, y a qué nivel, de sus cuatro objetivos estratégicos.

6. Qué, en relación a las líneas de política y acciones a desarrollar para garantizar los derechos enunciados en la Convención sobre los Derechos del Niño; es decir, las medidas que se vienen ejecutando o se proyectan ejecutar en la materia, si bien se entiende se plantean en el marco de la *Política Nacional Multisectorial para las Niñas, Niños y Adolescentes al 2030*, también es necesario que se propongan sobre la base de lo avanzado o no cumplido durante la ejecución del PNAIA 2012-2021. En ese sentido, el deber de informar que recae en el presidente del Consejo de Ministro sobre este extremo de su presentación, deberá considerar aquello que se proyecta como lección aprendida, medida correctiva o para consolidar los avances del PNAIA 2012-2021.

POR TANTO:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

ACUERDA:

Invitar al presidente del Consejo de Ministros, Aníbal Torres Vásquez, a que asista al Pleno del Congreso de la República, para que, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley Nº 27666, informe sobre los lineamientos de política y medidas que serán adoptadas para el gobierno para garantizar los derechos enunciados en la Convención sobre los Derechos del Niño del 20 de noviembre de 1989, y brinde un balance sobre el impacto y logros finales del *Plan Nacional de Acción por la Infancia y la Adolescencia* – PNAIA 2012-2021.

FIRMA DIGITAL 2
Firmado digitalmente por: PABLO MEDINA Flor Aidee FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25/04/2022 14:34:26-0500

FIRMA DIGITAL 1
Firmado digitalmente por: PAREDES PIQUE Susel Ana Maria FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25/04/2022 12:23:05-0500

FIRMA DIGITAL 3
Firmado digitalmente por: JUAREZ CALLE Heidy Lisbeth FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25/04/2022 17:06:20-0500

Búsqueda rápida: Buscar Búsqueda avanzada Imprimir

Moción: 02411

Fecha de presentación: 26/04/2022

Estado de moción: Para ser vista por el C.D.

Tipo de moción: Invitación a Ministros

Sumilla: Invitar al Presidente del Consejo de Ministros, Aníbal Torres Vásquez, a que asista al Pleno del Congreso de la República, para que, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley Nº 27666, informe sobre los lineamientos de política y medidas que serán adoptadas para el gobierno para garantizar los derechos enunciados en la Convención sobre los Derechos del Niño del 20 de noviembre de 1989, y brinde un balance sobre el impacto y logros finales del Plan Nacional de Acción por la Infancia y la Adolescencia - PNAIA 2012-2021.

Autor(es):
1. Paredes Piqué, Susel Ana María - *Autor principal* (No Agrupados | Lima)
2. Juárez Calle, Heidy Lisbeth (Alianza para el Progreso | Piura)
3. Pablo Medina, Flor Aidee (No Agrupados | Lima)

Seguimiento de la moción

No se encontraron registros de seguimiento

Documento(s) de Referencia: *Ver expediente de la moción*